



**CIE Automotive**

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**NOTIFICACION DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) hace público que el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido mantener la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha prevista (**a las 12:30 horas del día 29 de abril de 2020** en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda), sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, previendo la asistencia telemática de los mismos en la Junta General.

Se adjunta a la presente anuncio complementario al anuncio de convocatoria, conforme publicado asimismo en los mismos medios en que se publicó el anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y en la web corporativa ([www.cieautomotive.com](http://www.cieautomotive.com)) .

Bilbao, a 22 de abril de 2020.  
Roberto Alonso Ruiz.  
Secretario del Consejo de Administración.

CIE AUTOMOTIVE, S.A.

**Junta General Ordinaria de Accionistas 2020**

**ANUNCIO COMPLEMENTARIO AL DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIE AUTOMOTIVE, S.A. CON MEDIDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y tras evaluar la situación de riesgo para la salud derivada de la proliferación de la enfermedad, CIE Automotive S.A. (“**CIE Automotive**” o la “**Sociedad**”) -en desarrollo de la previsión que al efecto contenía el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas publicado el 27 de marzo de 2020 (el “**Anuncio**”)- ha acordado mantener la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en las fechas previstas (29 y 30 de abril en primera y segunda convocatoria, respectivamente), sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, previendo la asistencia telemática de los mismos a la Junta General, y aplicando las siguientes medidas para la adecuada protección de todas las personas que participan en la organización y celebración de esta:

**1.- Celebración de la Junta General sin la asistencia física de accionistas y representantes:**

La Junta General se celebrará por vía telemática, sin asistencia física de accionistas y representantes, a través de la página web corporativa ([www.cieautomotive.com](http://www.cieautomotive.com)).

Las medidas incluidas en el presente anuncio complementario, así como las incluidas en el Anuncio son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y permiten garantizar plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Se prevé la asistencia por audioconferencia o videoconferencia de la mayoría de los miembros el Consejo de Administración.

**2.- Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho asistir mediante asistencia telemática:**

De conformidad con lo previsto en el apartado “*Derecho de asistencia*” del Anuncio, los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia por vía telemática, de la siguiente manera:

- (a) Identificación y registro previo: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 (“**Asistencia Telemática**”) de la web corporativa, desde las 12:00 horas (CEST) del día 23 de abril de 2020 hasta las 12:00 horas (CEST) del día 27 de

abril de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o equivalente. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. En el caso de representantes, las reglas aplicables se desarrollarán en la web corporativa de la Sociedad.

Una vez que el accionista se haya preregistrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Si se efectuansen delegaciones en favor de un representante que asista telemáticamente, éstas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta. Además, se deberá acreditar dicha representación enviando un correo electrónico a la dirección [ir@cieautomotive.com](mailto:ir@cieautomotive.com) antes de las 12.00 horas del 27 de abril de 2020 para habilitar el acceso al representante designado.

- (b) Conexión y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (a) anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.cieautomotive.com](http://www.cieautomotive.com)) entre las 11.45 horas y las 12.15 horas (CEST) del día 29 de abril de 2020 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 30 de abril de 2020 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

Si bien es previsible la celebración de la Junta General en primera convocatoria, en caso de que, el 29 de abril de 2020, se constatare la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 de la web corporativa confirmando que la Junta se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

### **3.- Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, entre las 09.00 horas y las 12.00 horas (CEST) del día 29 de abril de 2020 o, en su caso, del día 30 de abril de 2020,

según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante la celebración de la Junta General, o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Si bien no es previsible, en caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria. Igualmente, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

#### **4.- Otorgamiento de la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia:**

Sin perjuicio del derecho de asistencia telemática a la Junta General, los accionistas podrán delegar su representación o votar a distancia mediante la utilización de los distintos medios previstos en el Anuncio, en el que también se informa de los plazos para el ejercicio de estos derechos.

## **5.- Otras cuestiones**

- (a) CIE Automotive podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- (b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- (c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. CIE Automotive no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de CIE Automotive, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta

***Bilbao, 21 de abril de 2020. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Roberto Alonso Ruiz.***